

20 de agosto de 2020

CONSTANCIA

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, dese traslado a las comisiones económicas del Congreso de la República, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Trabajo y al Departamento de Prosperidad Social del presente texto, desde el cual se advierte la existencia de recursos adeudados a distintas entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y con los cuales eventualmente se puede solventar los déficits o faltantes reportados por las mismas, según se expresa en distintas respuestas dadas en el marco del control político realizado con ocasión a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021.

Conforme lo establecido en el artículo 8º del Decreto 412 de 2018, se realizaron modificaciones al detalle del gasto aprobado en el PGN 2020 de las entidades anteriormente mencionadas con el fin de atender la emergencia sanitaria causada por la enfermedad Covid-19. Estos recursos ascienden a la suma de \$916,3 mm y se debe resaltar que el Acta No. 001 del 30 de abril del 2020 del Comité de Administración del FOME establece la condición de reintegrarlos con cargo a recursos del FOME.

En consecuencia con el párrafo interior, se conoce que distintas entidades del orden nacional fueron objeto de una fuerte reducción presupuestal, ante lo cual las entidades involucradas en dichos traslados deben velar por hacer cumplir el compromiso de reintegro, según los montos distribuidos para dar cumplimiento a distintos conceptos definidos para hacer frente a la pandemia del Covid-19, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR	TIPO Y No. DE ACTOS ADMINISTRATIVO	FUENTE DE RECURSOS
Giro extraordinario Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor	Ministerio de Trabajo	\$139,8 mm		Ministerio de Trabajo
Devolución IVA	Departamento de Prosperidad Social	\$280 mm	Resolución 626 de 2020 del Departamento de Prosperidad Social	PGN
Giro extraordinario Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor	Departamento de Prosperidad Social	\$496,5 mm		Departamento de Prosperidad Social

Tabla 1. Recursos distribuidos para la atención de la emergencia con cargo al PGN. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público



NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara

Conforme a lo expuesto anteriormente se hace necesario exhortar a las entidades a las que se les hace traslado de este oficio para que informen cuáles de estas acreencias fueron ya pagadas, en razón a lo cual, en caso contrario, solicito de manera respetuosa disponer de los saldos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME – para honrar los reintegros convenidos y, en consecuencia, solicitar adicionarlos a la vigencia presupuestal del año 2021 de las entidades involucradas y permitirles acortar el déficit que actualmente reportan.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y quedando atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca